JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200054**00.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demanda María del Rosario Osorio Ruiz, fue notificada por aviso de la orden de apremio, y en oportunidad contestó la demanda.

Reconocer personería a Julio Alberto Tarazona Navas, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones presentada por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 33, hoy 29 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344dd73bc23c7f6e7595ef845cc5ed2c6346b7f79111aa6dc3cb37da47c81d62**
Documento generado en 28/03/2022 12:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica